



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010202300430-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. DIANA MARCELA AGUILAR SINISTERRA contra PEDRO ANTONIO AGUILAR

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informe de Visita Sociofamiliar dentro del presente proceso exoneración de alimentos, a fin de ponerlo en conocimiento. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto No. 578

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 7600131100102023-0043000

Visto el informe de secretaria, se tiene que se ha elaborado el informe de visita social por parte de la Trabajadora Social del Despacho al entorno familiar del señor PEDRO ANTONIO AGUILAR, dentro del presente proceso de exoneración de cuota alimentaria, instaurada por la señora DIANA MARCELA AGUILAR contra el señor PEDRO ANTONIO AGUILAR. Se pondrá en conocimiento el mismo

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Incorporar al plenario el informe de visita Sociofamiliar elaborado por la trabajadora social adscrita al despacho y ponerlo en conocimiento de las partes

NOTIFÍQUESE

Calle 12 Carrera 10 Piso 8° Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Tel. 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca
caucaj10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010202300430-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. DIANA MARCELA AGUILAR SINISTERRA contra PEDRO ANTONIO AGUILAR

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a1af92503412f6fa5b92dcb6d408c591a719250cdec7942175903e4394e9cf**

Documento generado en 21/03/2024 04:57:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>